

145.19.11

**INFORME FINAL ACTUACIONES DE FISCALIZACION
AMBIENTAL - ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO ÁREAS DE INTERÉS PARA
ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES**

**MUNICIPIO DE LA UNION VALLE
VIGENCIAS 2019, 2020**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
SANTIAGO DE CALI – 2021**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental del Valle del Cauca

Leonor Abadía Benítez

Director Operativo de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Directora Técnica de Recursos Naturales y
Medio Ambiente

Marcela Inés Meneses
López

Representante Legal Entidad

William Fernando Palomino
Zúñiga

Equipo de Auditoría:

Jorge Andrés Reyes Aldana
Gilma Gómez Giraldo
Marcela Inés Meneses López

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
2.1.1 Objetivo General	6
2.1.2 Objetivos Específicos	6
2.2 FUENTES DE CRITERIO	7
2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
3.1. GENERALIDADES TEMA ESPECIAL AMBIENTAL - Gestión e Inversión Ambiental	11
3.2 GESTIÓN AMBIENTAL –Adquisición, mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales	11
3.2.1 Planificación (Planes, programas y proyectos)	12
3.2.2 Gestión financiera	12
3.2.2.2 Gestión contable y de tesorería	15
4. Visita técnica:	16
5. ANEXO	18
5.1 Cuadro Resumen de hallazgos	18

1. HECHOS RELEVANTES

La expedición del Decreto Nacional 953 en mayo de 2013 y la Resolución 1781 en noviembre de 2014, como instrumentos jurídicos que desarrollan lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificaciones, constituye una herramienta técnica para la gestión tanto de las Autoridades ambientales como a los Entes Territoriales, al trazar directrices y lineamientos frente a las responsabilidades de éstos para el cumplimiento del deber de adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, establece la identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica a cargo de las Autoridades ambientales regionales para cada Ente territorial, como base técnica para la selección de los predios a adquirir y los criterios mínimos que deben cumplir dichos predios como condición desde el punto de vista ambiental para su adquisición, al igual que desarrolla unos elementos generales para la implementación transitoria de la figura de esquemas de pago por servicios ambientales y lo relativo al reporte anual e histórico de los inventarios de los predios adquiridos y las acciones de mantenimiento en éstos.

La base de información permitirá al Ente Territorial y Autoridades ambientales establecer estrategias y mecanismos que conduzcan a la protección especial por parte del Estado de estas áreas como quiera que su objetivo principal es la sustentabilidad del recurso hídrico abastecedor de acueductos y con ello la preservación de la cobertura forestal y el cumplimiento de servicios ambientales asociados al recurso hídrico-servicios ecosistémicas.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
William Fernando Palomino Zúñiga
Alcalde Municipal
La Unión Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó la actuación de fiscalización mediante Auditoría modalidad Especial adquisición, mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales a las vigencias 2019 y 2020 al Municipio de la Unión Valle, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, valoración de costos ambientales y sostenibilidad ambiental, con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión ambiental orientados a la Adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales de acuerdo a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, sus modificatorias y reglamentarias y / o el pago por servicios ambientales establecido en el Decreto 953 de 2013

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones administrativas, financieras, económicas y ambientales relacionadas con el tema objeto de evaluación, se realizaron conforme a de las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración municipal, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento del mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales, compra de predios de reserva hídrica y pago por servicios ambientales, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la actuación especial ambiental, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría especial, en concordancia con las

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión y los resultados con referencia a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al tema en especial el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas modificatorias y reglamentarias

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consideró pertinentes.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1 Objetivo General

Evaluar la gestión e inversión fiscal ambiental, de acuerdo con las políticas, planes y programas propuestos, para el cumplimiento y planificación de las acciones ambientales encaminadas a proteger el bienestar de los usuarios y del medio ambiente durante las vigencias 2019 y 2020, a la gestión del recurso hídrico en su conservación, protección y descontaminación, el beneficio sobre la calidad de vida y la sostenibilidad ambiental, de los Municipios seleccionados, respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorios .

2.1.2 Objetivos Específicos

- Evaluar y conceptualizar sobre el cumplimiento de planes, programas y proyectos orientados a la adquisición, mantenimiento de las áreas de interés

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

para acueductos municipales y el pago por servicios ambientales, durante las vigencias 2019 y 2020

- Evaluar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y pago por servicios ambientales.
- Evaluar y conceptuar sobre el impacto ambiental generado frente a las Inversiones realizadas en los temas objeto de auditoría, durante las vigencias 2019 y 2020
- Determinar mediante visitas de campo el estado actual de las áreas adquiridas y/o mantenidas, durante la vigencia 2020.
- Evaluar la efectividad en la aplicación de los incentivos de conservación y protección de los recursos naturales a través del pago por servicios ambientales en caso de que se haya aplicado en la vigencia 2020
- En caso de no haberse adquirido y / o mantenido áreas de interés ambiental para el recurso hídrico en la vigencias antes mencionadas, determinar la transparencia y destinación final de los recursos apropiados para este fin, en el área de tesorería y presupuesto.
- Evaluar desde el punto de vista contable la situación actual de los predios adquiridos por el municipio para reserva hídrica.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

Los fundamentos de la política ambiental colombiana acueductos La Ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones, establece dentro de los principios generales de la política ambiental nacional que Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial; En la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso. En el artículo 65 se determinan las atribuciones especiales que en materia ambiental les compete a los municipios.

Artículo 111 -Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales- dispone "Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.

Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período,

haya adquirido dichas zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil.” (Subrayado fuera de texto)

Posteriormente la Ley 1151 de 2007 -Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 106 mantiene vigente el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 e introduce unas modificaciones al mismo: “Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas”.

La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio, en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la participación opcional de la sociedad civil y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuando corresponda.

La Ley 1450 de 2011 del Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 210 modifica el artículo 111, quedando: “Artículo 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.

Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.

Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

El Decreto 953 de 2013 reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

Resolución 1781 de 2014 expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, Por la cual se establecen los lineamientos y se adoptan los formatos e instructivos para el reporte de información al que se refiere el artículo 14 del Decreto 953 de 2013.

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El asunto a evaluar al que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluó la gestión ambiental sobre la adquisición de áreas de interés y las actividades de mantenimiento de los predios adquiridos por el Municipio durante las vigencias 2019 y 2020. Se evaluó el componente ambiental incluido en el plan de desarrollo y los demás instrumentos de planificación, analizando el componente de gestión ambiental que incluye la planificación y la inversión.

Las competencias atribuidas al Ente Territorial para la conservación, protección de los recursos naturales abordando planes, programas y proyectos, que obedecen a una normatividad ambiental

Componente	Principios	Factores	VARIABLES A EVALUAR
Control de Gestión	Economía, Eficiencia, Eficacia Equidad	Gestión Ambiental	Planes, Programas y proyectos
			Inversión Ambiental

Para determinar la muestra de este municipio, se tomó como insumo la ejecución del presupuesto de las vigencias 2019 y 2020

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada al Municipio de la Unión Valle, conceptúa que la gestión ambiental sobre la compra de área de interés ambiental para acueductos municipales, el mantenimiento de estas áreas ya adquiridas y el pago por servicios ambientales en las vigencias 2019 y 2020, fue parcialmente adecuado.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

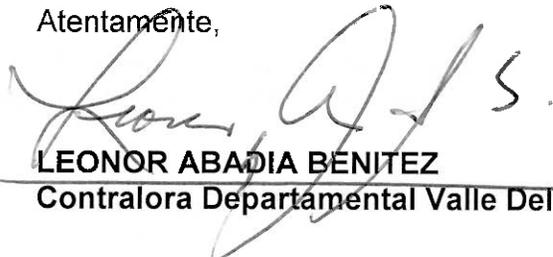
En desarrollo de la presente auditoría, se estableció un hallazgo administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en el hallazgo detectado, validado y dado a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema integral de Auditoria "SIA Contralorías" en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibido de este informe.

Dicho plan debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



LEONOR ABADIA BENITEZ
Contralora Departamental Valle Del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. GENERALIDADES TEMA ESPECIAL AMBIENTAL - Gestión e Inversión Ambiental

Se evaluó la gestión ambiental sobre la adquisición de áreas de interés y las actividades de mantenimiento de los predios adquiridos por el Municipio durante las vigencias 2019 al 2020. Se evaluó el componente ambiental incluido en el plan de desarrollo y los demás instrumentos de planificación, analizando el componente de gestión ambiental que incluye la planificación y la inversión.

las competencias atribuidas al Ente Territorial para la conservación, protección de los recursos naturales abordando planes, programas y proyectos, que obedecen a una normatividad ambiental. Para determinar la muestra de este municipio, se tomó como insumo la ejecución del presupuesto de estas vigencias, determinándose que la inversión ambiental ejecutada en estas dos vigencias a través del sector medio ambiente fue de \$ 232.923.238 y la muestra seleccionada fue de \$ 184.082.900, correspondiente al 79% de la inversión ejecutada.

La Contraloría Departamental del Valle en su función de control fiscal en materia ambiental, programa para la presente vigencia en el PVCF vigencia la realización de 17 actuaciones de fiscalización ambientales a igual número de municipios sujetos de control sobre la gestión desarrollada en adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales durante las vigencias 2019-2020

3.2 GESTIÓN AMBIENTAL –Adquisición, mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales

La evaluación se realizó sobre el período 2019-2020, tomando como insumo previo, la información consignada en el informe anuales sobre el estado de los recursos naturales y medio ambiente vigencia 2019, auditorias especiales ambientales realizadas en periodos anteriores, por este organismo de control y a través de la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente, la información enviada por el Municipio, et. La gestión ambiental se evaluó en los aspectos técnico ambientales, financieros y de legislación ambiental de manera virtual y con visitas de campo.

Los temas a evaluar tienen que ver con el cumplimiento de lo establecido en el decreto 953 de 2013 frente a la adquisición de áreas de interés, el mantenimiento de las ya adquiridos, la aplicación de incentivos por pago de servicios ambientales, desde la planificación de estos programas a través de los planes de desarrollo, hasta lo ejecutado en el presupuesto, determinando también el estado contable y

de tesorería de estos activos y mediante visitas de campo para determinar el uso del suelo y estado de los predios adquiridos en la vigencia 2019 y 2020.

3.2.1 Planificación (Planes, programas y proyectos)

El municipio de la Unión Valle, incluyó en el plan de desarrollo vigente denominado “me la juego por la Unión” periodo 2020-2023 a través del programa conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicas, la meta de fortalecer el programa de pago por servicios ambientales con 10 propietarios que conserven las áreas de interés y a través del programa “Gestión integral del recurso hídrico”, se incluyó la meta de adquirir un predio de importancia estratégica. También se incluyó la meta de reforestar 10 has con especies nativas en zonas de importancia estratégica. Con base en lo anterior, para la vigencia 2020 se encontró coherencia parcial con el presupuesto, debido a que no se incluyeron los programas y proyectos relacionados con el pago por servicios ambientales y la reforestación en zonas de importancia estratégica.

3.2.2 Gestión financiera

Para determinar la muestra de auditoría, de este municipio, se tomó como variable, lo ejecutado en presupuesto de las dos vigencias 2019 y 2020 a través del sector medio ambiente, a fin de que sea más equitativa la muestra, ello teniendo en cuenta que es a través de este sector, es que se invierte en los programas y proyectos relacionados con la compra de áreas de interés, mantenimiento de los predios ya existentes del municipio para reserva hídrica y/ o el pago por servicios ambientales (PSA), observándose una muestra del 79% %, como se ilustra en la Tabla 1.

Tabla 1. Muestra de auditoría municipio de la Unión Valle vigencias 2019 y 2020

MUESTRA DE AUDITORIA	EJECUTADO 2019	EJECUTADO 2020	TOTAL
Total, ejecutado sector medio ambiente	\$184.082.900,00	48.840.338.00	232.923.230
Total, muestra de auditoría	\$184.082.900.00	0	\$184.082.900.00
Porcentaje de muestra a evaluar			79 %

Fuente: matriz de inversión ambiental 2019 y 2020

Tabla elaboración propia

Lo anterior se sustenta en las inversiones ambientales registradas en las tablas 2 y 3 las cuales muestran lo ejecutado por el municipio de la Unión Valle a través del sector medio ambiente para las vigencias 2019 y 2020.

**Tabla 2. Inversión ambiental sector medioambiente vigencia 2019
Municipio de la Unión Valle**

MEDIO AMBIENTE			
Adquisición áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surten de agua los acueductos municipales	73.853.327,00	73.853.327,00	35.956.744,00
	-	125.883.656,00	125.883.656,00
Pago de servicios ambientales	-	22.790.520,00	22.242.500,00
SUBTOTAL		222.527.503,00	184.082.900,00

➤ **Proyecto Adquisición áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surten de agua los acueductos Municipales vigencia 2019**

La inversión registrada en el presupuesto vigencia 2019 a través del rubro " adquisición áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte de agua los acueductos municipales, muestra una inversión de \$ 161.840.400, de los cuales \$ 35.956.744 son ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) y \$ 125.883.656 corresponden a superávit de ICLD.

Según los soportes enviados por el Municipio, se adquiere el predio con destinación ambiental, sustentado en el contrato de compraventa de predio No. 002 del 21 de junio de 2019, por \$ 160.000.000 para adquirir el predio denominado LA ARCADIA, ubicado en el paraje el Ajizal del corregimiento de la Aguada, con una extensión de 3 has 2.000 mts 2, mediante escritura pública No. 590 del 26 de junio de 2019. Según certificado de tradición, el predio se encuentra a nombre del municipio. El predio está identificado con la matrícula inmobiliaria 380-1156.

➤ **Proyecto pago por servicios ambientales vigencia 2019**

Durante la vigencia 2019 el municipio aplico el pago por servicios ambientales a 10 fincas por valor de \$1.830.000 a cada familia. Mediante convenio 011 de 2019 con la Corporación MASBOSQUES. El valor total de convenio fue de \$ 26.422.500 de los cuales el aporte del Municipio fue de \$ 22.242.500 y cuya fuente de financiación son los recursos del superávit de ICLD. Los nombres de los predios y sus propietarios beneficiados están relacionados en la tabla 3.

Tabla 3. Relación e predios beneficiados con el pago de servicios ambientales vigencia 2019

predio	localización	propietario	Vr, incentivo
finca la maría	correg. la aguada vereda el rincón	Ángel Felipe arias González	1.830.000
finca el recuerdo	Correg. quebrada grande vereda sabanazo	Joaquín Giraldo Carmona	1.830.000
finca la traviesa	correg. la aguada – vda el Rincón.	José Álvaro Ramírez Valencia	1.830.000
finca Bellavista	correg. quebrda grande	José de Jesús Monroy Valencia	1.830.000
el jardín	correg. quebrada grane – paramillo	Alirio Blandón	1.830.000
la Francia	coerrg. aguada – Vda el rincón	Manuel Vicente Restrepo	1.830.000
la primavera		Yeison Leandro Restrepo	1.830.000
El Regalo		José Rogelio Grajales	1.830.000
el salvador	correg. aguada- vda la aguada	Leónidas Agudelo Mejia	1.830.000
la planta	coerrg. aguada – Vda el rincón	Antonio de Jesús Zapata	1.830.000
TOTAL			18.300.000

Tabla 4. Inversión ambiental sector medioambiente vigencia 2020Municipio de la Unión Valle

AMBIENTAL			
Adquisición áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surten de agua los acueductos municipales	73.499.092,00	49.487.737,00	-
Ejecución de obras de reducción del riesgo	-	48.840.338,00	48.840.338,00
SUBTOTAL	73.499.092,00	98.328.075,00	48.840.338,00

Los recursos asignados en el presupuesto del 2020 para compra de área de interés, fueron trasladados a la atención de emergencias por COVID 19 sustentados jurídicamente. Durante la vigencia 2020 el municipio no invirtió en compra de predios de interés hídrico, ni en mantenimientos, como tampoco aplico pagos por servicios ambientales.

3.2.2.1 Gestión presupuestal

-Mediante Decreto 203 de 2020 se autoriza contra acreditar recursos del sector medio ambiente rubro "adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surten de agua los acueductos..." los cuales fueron reorientados a la atención de emergencias y desastres en el sector salud.

El municipio soporta dichos movimientos presupuestales con lo establecido en el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020" por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas en el marco de la emergencia económica, social y económica... declarada mediante el decreto 417 de 2020 emitido por ministerio de hacienda y crédito público.

- Con el fin de verificar si el municipio destino un porcentaje no inferior al 1% de los IC para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surten de agua los acueductos municipales o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas, se consulta en la página de la contraloría General de la Republica, cuáles fueron los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ILCL) certificados, lo cual esta resumido en la tabla 5 .

Tabla 5. ICLD certificados por la CGR Vs recursos apropiados y ejecutados para adquisición de áreas de interés o pago por servicios ambientales – vigencias 2019 y 2020
Municipio de la Unión.

Cifras en pesos

Vigencia 2019				
ICLD certificados	Concepto	Apropiación... inicial	Definitiva	ejecutado
7.542.302.000 (1% 75.423.020	adquisición áreas de interés y pago por servicios ambientales	73.853.327	222.527.503	184.082.900
Vigencia 2020				
8.907.675.000 (89.076.750.) 1%	adquisición áreas de interés y pago por servicios ambientales	73.499.092	49.487.737	0

Fuente: Certificación CGR y ejecuciones presupuestal 2019 y 2020 enviadas por el Municipio de la Unión.
Tabla elaboración propia.

3.2.2.2 Gestión contable y de tesorería

Visto el balance de comprobación de diciembre de 2020 del municipio de la Unión Valle, se observa en la cuenta de terrenos con destinación ambiental un saldo de \$ 639.093.700, correspondiente a los predios que ha adquirido el municipio para reserva hídrica. Saldo que corresponde a los predios adquiridos por el municipio: El silencio, la alegría, la culebra, la arcadía, el rosario, el Juanelo el silencio y Altamira, de los cuales el municipio anexa soportes de escrituras públicas y certificados de tradición. Según los certificados de la situación jurídica de los predios, estos se encuentran a nombre del municipio. Los valores son coherentes con el saldo registrado en el balance de comprobación.

4. Visita técnica:

Informe vista técnica a predios del municipio de la Unión

Con el objetivo de verificar el cumplimiento del artículo 5 del decreto 953 de 2013, por parte del municipio de La Unión, el cual adquirió predio o áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surten de agua a los acueductos municipales, se realizó visita al predio adquirido el cual presenta las siguientes características:

Ubicación: Corregimiento la Aguada- paraje el Ajizal

Predio: Predio la Arcadía Vigencia 2019

Matricula: Escritura Pública 590 de 2019

Valor: \$160.000.000

Área: 3-Has 2000 m²

El predio fue adquirido para cumplir la función de proteger la fuente abastecedora denominada quebrada el rincón, la cual abastece el acueducto de San Pedro (Barrio de la unión), y el acueducto del corregimiento de San Luis, actualmente el predio cuenta con relictos boscosos, al igual que zonas impactadas por la actividad antrópica que se realizaba en el predio con anterioridad, así mismo se observó presencia de actividades ganaderas y cultivos de pan coger en los predios vecinos.





Hallazgo administrativo 1.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, y en el Decreto 953 del 2013, el municipio adquirido un área de interés para acueductos municipales y regionales, denominada la Arcadia, durante visita de campo realizada al predio se observó que está siendo impactado con actividades antrópicas, como tenencia de ganado, corte de especies vegetales y uso habitacional, así mismo en los predios aledaños se presentan actividades de cultivos, el predio no cuenta con mecanismo que lo identifique como área de interés público para la conservación del recurso hídrico.

Lo anterior se presenta por falencias en la aplicación de estrategias, mecanismos y acciones que garanticen la continuidad de los procesos ecológicos esenciales de los ecosistemas en su integridad y de las especies de fauna y flora que actualmente se presentan en la zona. Generando con esto riesgo de contaminación de las fuentes hídricas, pérdida de cobertura vegetal y desplazamiento de la fauna silvestre endémica.

5. ANEXO

5.1 Cuadro Resumen de hallazgos Actuación de fiscalización ambiental Vigencias 2019 -2020 – Municipio de la Unión						
No. Hallazgo	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
1	1	0	0		0	